



COITIRM

Colegio Oficial de Ingenieros
Técnicos Industriales de la
Región de Murcia

ACTA DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LAS OBRAS

El/La Coordinador/a de seguridad y salud: D.con D.N.I. nº
Colegiado nº: ... del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia

Identificación de la obra:

Promotor/Titular:

Contratista/as:

Director facultativo/ejecución/obra/instalaciones:

El/La coordinador/a de seguridad y salud comunica lo siguiente:

Que, a partir de esta fecha, y por causa de fuerza mayor, en cumplimiento del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, BOE 87, se ordena la paralización de la obra de referencia debido al riesgo de contagio y propagación del COVID-19 por los intervinientes en la misma, paralización que afecta a la totalidad de las partidas o unidades de la obra pendientes de ejecución.

Que el estado de situación de la obra al momento de su paralización y de la suscripción del presente Acta, se estima el grado de ejecución porcentual de la misma en un

Que como quiera que la paralización temporal de las obras puede generar a terceros (personas, empresas, trabajadores, medios materiales, etc.) unos riesgos específicos por (cortes de excavación, maquinaria instalada, etc.) que deben quedar controlados, la coordinación de seguridad y salud indica al Promotor y al Contratista o Contratistas las oportunas instrucciones de orden laboral y de salud en obras, que asimismo se incluyen en el libro de incidencias, para impedir el acceso a la obra de personal no autorizado, con la indicación de que se deben mantener operativos y en buen estado de conservación los vallados instalados, así como las medidas de vigilancia que en su caso procediera.

Que durante el período en que permanezcan paralizados los trabajos quedarán en suspenso las funciones, obligaciones y consiguientes responsabilidades profesionales que corresponden a los técnicos de la coordinación de seguridad y salud laboral de la Obra.

Los firmantes comunicarán la paralización de la obra a las Administraciones Locales y Laborales competentes, así como a contratistas y trabajadores y sus representantes.



COITIRM

Colegio Oficial de Ingenieros
Técnicos Industriales de la
Región de Murcia

La REAPERTURA, una vez que por el Gobierno se autorice la misma en las obras, el Promotor se obliga a notificar al resto de los intervinientes, en forma fehaciente y con una antelación mínima de días naturales, la eventual reanudación de los trabajos. Ello sin perjuicio que asiste a cada interviniente de ejercer los derechos que considere oportunos de conformidad con las previsiones contractuales y legales.

En prueba de conformidad y aceptación, se suscribe el presente documento en Murcia, el día .. de de 2020.

PROMOTOR

CONTRATISTA/S

DIRECCIÓN

El/La Coordinador/a de Seguridad y Salud



COITIRM

Colegio Oficial de Ingenieros
Técnicos Industriales de la
Región de Murcia

Instrucciones: NO INCLUIR EN EL DOCUMENTO A ENVIAR

Deberán de rellenarse aquellas cuestiones que sean consensuadas, así mismo como los datos identificativos de las partes.

El libro de órdenes deberá de rellenarse con dicha orden de paralización, describiendo la situación en la que se queda la obra.

De igual forma podría incluirse al coordinador de seguridad y salud laboral, e incluirse la paralización en el libro de incidencias y en qué circunstancias se queda la obra en cuanto a los aspectos de seguridad laboral. O realizar una específica en los mismos términos bajo el aspecto y funciones de la seguridad laboral y con la intervención de la dirección facultativa/de ejecución o de obras/instalaciones.